



## **COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS QUINTANA ROO**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS QUE LLEVARÁN A CABO LA JORNADA DE ACREDITACIÓN PARCIAL DE REQUISITOS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES PROPIETARIOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES I, II, VI Y VII POR EL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS.**

La Comisión Estatal de Procesos Internos, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Tercera, Tercer párrafo y Sexta de la Convocatoria para la selección y postulación de candidatos a Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa, por el Procedimiento de Convención de Delegados, y en ejercicio de las atribuciones que tiene como instancia responsable de organizar, conducir y validar los procesos internos de este Instituto Político.

### **CONSIDERANDO**

- I. Que la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de la conducción y organización del proceso interno de la selección y postulación de candidatos a Diputados Locales Propietarios por el Principio de Mayoría Relativa y en ejercicio de sus atribuciones, podrá crear órganos auxiliares en cada uno de los distritos electorales locales.
- II. Que el registro de los militantes como aspirantes a Diputados Locales Propietarios, será en fecha 23 de marzo de la presente anualidad.

Por lo antes expuesto, con el acuerdo y la autorización del Presidente del Comité Directivo Estatal, la Presidencia de la Comisión Estatal de Procesos Internos, haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido, se emite el siguiente:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS QUE LLEVARÁN A CABO LA JORNADA DE ACREDITACIÓN PARCIAL DE REQUISITOS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES PROPIETARIOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA**



## **COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS QUINTANA ROO**

**RELATIVA, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES I, II, VI Y VII POR EL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS.**

**ÚNICO.-** Que para facilitar su accesibilidad y el mejor ejercicio democrático intrapartidista de todos los interesados en participar en el proceso que se indica, la Presidenta de dicha Comisión procederá al registro de los interesados de los Distritos Electorales Locales II, VI y VII con cabecera en Cancún, y por cuanto al Distrito Electoral Local I, con cabecera en Kantunilkin, el registro de los interesados se llevará a cabo por el Órgano auxiliar autorizado por esta Comisión Estatal para tal efecto, en el día y horas establecidas previamente en la Convocatoria, respectiva.

### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal, asimismo deberá publicarse en la página de internet del Comité Directivo Estatal [www.priquintanaroo.org.mx](http://www.priquintanaroo.org.mx).

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 22 días del mes de marzo de 2016.

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos**

**Dip. Judith Rodríguez Villanueva**

Presidenta de la Comisión Estatal de Procesos Internos  
en Quintana Roo